

		COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	RCDI Directriz Ed.: 1 V.: 1 Fecha: ENERO 2019 Año: 2019. Página 1 de 2 Responsable: Director / Secretaria Docente
1.1. PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO		1.1.4. Responsabilidad Social Universitaria	

La persona directora el Centro Asociado constituye una Comisión de Responsabilidad Social, integrada por miembros de los diferentes grupos de interés, como pueden ser profesorado tutor, personas expertas, estudiantes, personal de administración y servicios, miembros de la Dirección.

La Comisión estará integrada por un número de miembros que garantice la representación de todos los sectores.

	Nombre	Cargo	Grupo de Interés al que representa
Presidente	Miguel A. Vázquez	Director	Dirección/PT
Secretario	M ^a Esperanza Pons	Secretaria	Dirección/PT
Vocal	Joaquim Gamero	Coordinador Mallorca	Dirección/PT
Vocal	Isabel C.Maciel	Coordinadora Ibiza	Dirección/PT
Vocal	Paz Yllera	Coordinadora COIE	Dirección/PT
Vocal	Antonio Ortega	Profesor tutor	PT
Vocal	Ana Buenaventura	Gestor de Administración	PAS
Vocal	Catalina Marí	Gestor de Administración y Servicios de Aula	PAS
Vocal	Margarita Peña	Gestor de Administración y Servicios de Aula	PAS
Vocal	Vicente Cegarra	Estudiante de Grado	Estudiante
Vocal	Juan González	Estudiante de Grado	Estudiante

La Comisión es un órgano interno de carácter informativo y consultivo.

Competencias

La Comisión de Responsabilidad Social tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Facilitar la mayor difusión y comprensión de éste Código de conducta a todos los afectados por su contenido.
- b) Establecer medidas de control e incentivos, tanto individuales como colectivos, que se consideren necesarios para impulsar comportamientos coherentes con los criterios del Código.

		COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	RCDI Directriz Ed.: 1 V.: 1 Fecha: ENERO 2019 Año: 2019. Página 2 de 2 Responsable: Director / Secretaria Docente
1.1. PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO		1.1.4. Responsabilidad Social Universitaria	

- c) Identificar las posibles deficiencias en los procedimientos, sistemas y estructuras que pudieran afectar negativamente al cumplimiento del Código y a su funcionalidad para la UNEDILLESBALEARS y dar traslado de las mismas a los órganos de gobierno competentes de la UNEDILLESBALEARS.
- d) Aclarar las dudas que pudieran surgir de la interpretación de los principios y preceptos incluidos en el Código a la hora de aplicarlos a supuestos concretos, así como realizar las sugerencias que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de lo previsto en él.
- e) Analizar, evaluar y, en su caso, recomendar actuaciones sobre las conductas contrarias a los preceptos del Código que se detecten y, en su caso, proponer al Consejo de Dirección de la UNEDILLESBALEARS la adopción de las medidas que se consideren necesarias.
- f) Desarrollar e impulsar en el conjunto de la UNED una reflexión permanente sobre los principios éticos que deben regir la conducta de una institución universitaria y de los miembros de la comunidad universitaria, sensibilizando sobre su importancia para el buen funcionamiento de la institución y para la óptima consecución de las finalidades legítimas de todos los miembros de dicha comunidad.
- g) Proponer al Consejo de Dirección de la UNEDILLESBALEARS la elaboración de desarrollos del Código o de subcódigos complementarios específicos.

La Comisión de Responsabilidad Social tiene competencia para llevar a cabo las funciones del Comité Ético del Centro Asociado y de las Aulas.